



[Honesty, Valor, Disciplina]

**U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS**
BOGOTÁ D.C.

INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

GR-IN03



	Nombre del Proceso	Código: GR-IN03
	GESTIÓN DE RECURSOS	Versión:01
	Nombre del Instructivo	Vigencia: 02/12/2021
	DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	Página 0 de 7

Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	OBJETIVO.....	1
2.1.	Objetivos específicos	1
3.	ALCANCE.....	2
4.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	2
5.	DEFINICIONES.....	2
6.	INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	3
6.1.	Identificación de los residuos.....	3
6.2	Ubicación de contenedores y uso de bolsas	3
6.3	Recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos.....	4
6.4	Limpieza y desinfección de los contenedores	4
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	5
8.	CONTROL DE CAMBIOS	5
9.	CONTROL DE FIRMAS	5

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Proceso	Código: GR-IN03
	GESTIÓN DE RECURSOS	Versión:01
	Nombre del Instructivo	Vigencia: 02/12/2021
	DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	Página 1 de 7

1. INTRODUCCIÓN

La enfermedad por Coronavirus 2019, (Coronavirus Disease 2019, COVID-19), es el nombre dado a la patología causada por la infección por el Coronavirus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo o Grave 2 (Severe Respiratory Acute Syndrome 2, SARS-CoV-2)¹⁻⁵. La enfermedad fue detectada a finales de diciembre de 2019 en pacientes que habían estado expuestos posiblemente a transmisión alimentaria desde animales salvajes en un mercado de la ciudad Wuhan⁶⁻⁸, provincia de Hubei, China, siendo reconocida semanas después, en enero 2020. La enfermedad es causada por un virus (SARSCoV-2) que hace parte de la subfamilia Orthocoronavirinae, en el cual se incluyen cuatro géneros: Alphacoronavirus, Betacoronavirus, Deltacoronavirus y Gammacoronavirus,

El día 8 de diciembre de 2019 se presentaron inicialmente síntomas respiratorios en 41 pacientes que luego fueron confirmados con COVID-19. El 31 de diciembre de 2019 en Wuhan se diagnostican 27 casos de neumonía sin etiología aparente, que luego serían COVID-19. El 8 de enero de 2020 el Centro de Control de Enfermedades de China anuncia el descubrimiento de un nuevo coronavirus aislado de uno de los pacientes con neumonía en Wuhan. El 30 de enero de 2020 la OMS, ante el rápido incremento en el número de casos en China, y en otros países principalmente de Asia, lo declara una Emergencia Sanitaria de Preocupación Internacional. El 11 de febrero de 2020, la OMS denomina a la enfermedad COVID-19 y el Comité Internacional de Taxonomía Viral (International Committee on Viral Taxonomy, ICTV) denomina al virus SARS-CoV-2. El 11 de marzo de 2020 la OMS declara al COVID-19 como una pandemia. El 6 de marzo de 2020 en Colombia se confirmó el primer caso. Así el gobierno Nacional de Colombia inicia la implementación de medidas de control y aislamiento a nivel nacional para controlar la propagación del contagio.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a la resolución 666 de 2020 del Ministerio de salud y protección Social emitida el 24 de abril de 2020 “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, y al lineamiento de la Secretaria General del Distrito Capital a través de la circular 043 y 044 del 6 de mayo de 2020, en las cuales se dan instrucciones al equipo directivo de iniciar la implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos en las normas nacionales y distritales, la permanencia de teletrabajo y trabajo en casa como medio preferencial, y la necesidad de establecer turnos de trabajo en diferentes horarios para la reincorporación gradual y segura de las funciones presenciales, se establecen los lineamientos para la correcta disposición de los residuos de elementos de protección personal como guantes y tapabocas usados como una de las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia en la UAECOB.


2. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Definir los lineamientos para la correcta disposición de los residuos de elementos de protección personal como guantes y tapabocas usados como medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19 por servidores y contratistas en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos —UAECOB—.

2.2. Objetivos específicos

- Realizar la adecuada separación y disposición final de los residuos generados como prevención del contagio del COVID-19 (guantes y tapabocas) derivados del uso en todas las sedes de la UAECOB.
- Definir el tipo de contenedores y colores de bolsas a utilizar en almacenamiento temporal de estos residuos.

	Nombre del Proceso	Código: GR-IN03
	GESTIÓN DE RECURSOS	Versión:01
	Nombre del Instructivo	Vigencia: 02/12/2021
	DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	Página 2 de 7

3. ALCANCE

Teniendo en cuenta que en el marco de la pandemia se generan elementos en el marco de la pandemia COVID 19, aplica para todos los colaboradores de la Unidad en las 17 estaciones y el edificio Comando,.

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 4.1 Socializar los documentos que se aprueba, al personal que interacciona en el documento. Hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos aprobados.
- 4.2 Actualizar los documentos cuando la normatividad y documentos externos aplicables cambien.
- 4.3 Revisar y/o actualizar los documentos cada vez que se requiera, así como controlar la vigencia como máximo cada 2 años, con apoyo del referente del proceso de la dependencia.

La clasificación de documentos producto de las actividades desarrolladas en este procedimiento deben quedar organizadas de acuerdo con las tablas de retención documental -TRD concertadas con el líder del proceso.

- 4.5 Se garantizarán los contenedores y las bolsas para la segregación de elementos de protección personal generados en el interior de la Unidad

5. DEFINICIONES

5.1. Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

5.2. Asepsia: condición que remite a la ausencia de contaminación con gérmenes que pudieran desencadenar una infección.


5.3. Bioseguridad: conjunto de normas, medidas y protocolos que son aplicados en múltiples procedimientos.

5.4. Covid-19: los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripe, que puede llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

5.5. Cuarentena: período en el que se procura el aislamiento de personas que podrían haber contraído una enfermedad, pero aún no manifiestan síntomas. También aplica en personas o comunidades sanas a las que se quiere proteger de un posible contagio.

5.6. Elemento de Protección Personal (EPP): cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

5.7. Emergencia de salud pública de interés internacional: la Organización Mundial de la Salud (OMS) utiliza este término (PHEIC, por sus siglas en inglés) cuando el brote de una enfermedad afecta a más de un país y se requiere una estrategia coordinada internacionalmente para enfrentarlo. Además, debe tener un impacto serio en la salud pública y ser "inusual" e "inesperado".

	Nombre del Proceso	Código: GR-IN03
	GESTIÓN DE RECURSOS	Versión:01
	Nombre del Instructivo	Vigencia: 02/12/2021
	DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	Página 3 de 7

5.8. Empleador: en un contrato de trabajo es la parte que proporciona un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio a cambio del pago de una remuneración o salario.

5.9. Guante: prenda que cubre y protege la mano y que, según su empleo, tiene unas características distintas pudiendo tener una funda para cada uno de los dedos, cubrir parte del brazo y variar el tipo de material en que está confeccionada.

5.10. Higiene: limpieza o aseo para conservar la salud o prevenir enfermedades.

5.11. Lavado de manos: es la frotación vigorosa de las manos previamente enjabonadas, seguida de un aclarado con agua abundante, con el fin de eliminar la suciedad, materia orgánica, flora transitoria y residente, y así evitar la transmisión de estos microorganismos de persona a persona.

5.12. Pandemia: enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

5.13. Propagación: extensión o difusión de algo a muchos lugares o a muchas personas.

5.14. Tapabocas: es un utensilio esencial para evitar la contaminación microbiológica emitida por la boca y la nariz.

6. DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

En el marco del cumplimiento del contenido normativo de la resolución 666 del 24 de abril de 2021, emitida por el Ministerio de Protección social para el manejo de residuos, a continuación, se describe cómo se realizará la identificación de los residuos, ubicación de contenedores y bolsas, recolección y almacenamiento de los Elementos de Protección Personal, y la limpieza y desinfección de los contenedores en la UAECOB.

6.1. Identificación de los residuos

Los residuos generados en el marco de la prevención del contagio por COVID-19 son los elementos de protección personal (guantes y tapabocas) que se utilizan con el fin de proteger y minimizar el riesgo de contagiar o ser contagiado por el COVID-19 en las sedes de la unidad por parte de los servidores, contratistas y/o comunidad que tenga acceso a las sedes.


6.2 Ubicación de contenedores y uso de bolsas

En cumplimiento de la resolución 666 de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID19" deben ser garantizadas por la entidad las medidas generales en cuanto a la ubicación de contenedores y uso de bolsas para la generación de los residuos mencionados anteriormente.

A continuación, se describen los lineamientos generales que deben ser implementados por las diferentes sedes de la Entidad.

- Se deberá ubicar mínimo 1 contenedor por piso, de acuerdo a la generación de este tipo de residuos, se podrán ubicar más contenedores de acuerdo a la disponibilidad en cada sede.
- Estos contenedores se ubicarán a la entrada de cada baño.
- La ubicación del contenedor no podrá que obstaculizar el tránsito de la zona.
- Cada sede deberá disponer de un contenedor en buen estado, tipo pedal, para la correcta separación de estos residuos. En este caso pueden ser las canecas de residuos sanitarios (caneca del baño),

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso	Código: GR-IN03
	GESTIÓN DE RECURSOS	
	Nombre del Instructivo	Vigencia: 02/12/2021
	DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	

- se puede usar una caneca de baño siempre y cuando el mismo haya sido deshabilitado por el distanciamiento social.
- El contenedor deberá estar rotulado con una imagen impresa a color o en blanco y negro y recubierta de papel Contac, así: “RESIDUOS E.P.P. Prevención Covid-19”
- Este contenedor debe tener doble bolsa negra. La bolsa externa se debe marcar con las palabras “COVID19” preferiblemente con cinta de enmascarar y marcador. (Recordar siempre desinfectar y limpiar los elementos que se usen para el proceso de marcación)


6.3 Recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 666 de 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID19” es importante garantizar por parte de la entidad las medidas de minimización de riesgo y las directrices para la correcta recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de los residuos generados. A continuación, se describen los lineamientos generales que deben ser implementados por las diferentes sedes de la UEACOB.

- En el contenedor dispuesto para estos residuos sólo se deberán depositar los elementos de protección personal como guantes y tapabocas utilizados por servidores, contratistas y/o ciudadanos.
- La recolección de estos residuos debe realizarla el personal de aseo utilizando los elementos de protección personal.
- Se debe tener extremo cuidado de no entrar en contacto con los residuos depositados dentro de la doble bolsa negra.
- El personal de aseo deberá realizar doble nudo a la bolsa, con el fin de que ninguno de estos residuos sobresalga o se escape de las bolsas.
- El personal de aseo deberá realizar un recorrido único y exclusivo para la recolección de estos residuos, de tal manera que no interfiera con los horarios establecidos para la recolección de los residuos aprovechables u orgánicos no aprovechables, ni con la prestación del servicio, para minimizar el riesgo de contagio en la Entidad.
- Estos residuos deberán ser almacenados en el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de la unidad operativa, en el contenedor verde dispuesto para el almacenamiento temporal (residuos no aprovechables).
- La bolsa NO debe ser abierta por el personal de la unidad operativa ni por los recuperadores de oficio.
- La unidad operativa será responsable de realizar periódicamente los procesos de limpieza y desinfección del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, según lo establecido por las diferentes directrices de la entidad.
- La entrega de estos residuos solo se realizará a la empresa de aseo encargada de la zona donde se encuentra la unidad operativa, y en los horarios o frecuencias establecidas por la misma.
- Una vez finalizado el proceso se debe hacer el respectivo lavado de manos por parte del personal que realiza dicha actividad.

6.4 Limpieza y desinfección de los contenedores

La limpieza y desinfección de los contenedores deberá realizarse de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad y se deberá adelantar cada vez que se realice el retiro de los residuos del contenedor.

	Nombre del Proceso	Código: GR-IN03
		Versión:01
	Nombre del Instructivo	Vigencia: 02/12/2021
	DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19	Página 5 de 7

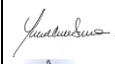
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO
GR-PRODXX-FT01	Plan Interno para el aprovechamiento de residuos

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01		Creación del documento

9. CONTROL DE FIRMAS

Elaboró: Angie Tatiana Gamba Wilches	Cargo: profesional Subdirección de Gestión Corporativa	Firma 
Revisó Cristiam Rodolfo Patarroyo López	Cargo Líder de Gestión Ambiental	Firma 
Yecenia Cadena Serrano	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	
Yolanda Ruiz Garzon	Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	
Vo. Bo. Mejora Continua Patricia Pacheco Castañeda	Contratista OAP	
Aprobó Diana Mireya Parra Cardona	Cargo Subdirectora de Gestión Corporativa	Firma 